174

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 10.290.

754.-

QUE AUTORIZA A GIRAR CONTRA LOS RUBROS PREVISTOS EN EL ANEXO E., ITEM 1, 15, 16, 17, 19 y 25 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

Asunción, 20 de septiembre de 1945.-

VISTO: el Decreto N 10.026 del 28 de agosto de 1945, que aprueba el presupuesto del Ministerio de Educación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Sr. Félix G. Toranzos, Girador del Ministerio de Educación, a girar mensualmente los siguientes créditos:

Sueldos: Anexo E., Item 1, Decreto N° 10.026.-
Gastos: Anexo E, Item 1, Rubros: 1.03, 1.08, 1.09, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.08, 2.09, 211 y leyes especiales.-

Art. 2°.- Autorízase al Jefe del Departamento Administrativo del Ministerio de Educación, Sr. Victoriano Báez, a girar mensualmente contra los siguientes créditos:

Sueldos: Anexo E, Item 15, 16, 17, 19 y 25 del Presupuesto General de Gastos, Decreto-Ley N° 6.881.-
Gastos: Anexo E., Item 1 (Decreto 10.026), Rubros: 1.02, 2.07 y los correspondientes al Item 15, 16, 17, 19 y 25 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-